CONTRATO Nº - 19/2.020

Entre la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, domiciliada en Cerro León y Alejo García, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Don JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO, con Cédula de Identidad N°1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **ARMANDO PERPETUO MARQUES DA SILVA**, mayor de edad, hábil, portador de la C.I. Nº 5.813.615, fijando domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Luis V. González casi Ruta V de esta ciudad, conforme acredita con documento habilitante anexo, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS MENORES DE VEHÍCULOS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LA MUNICIPALIDAD contrata a EL CONTRATISTA, a los fines de realizar servicios de reparaciones y mantenimientos menores de vehículos de uso de la Municipalidad, la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente Contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Contratista;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID. Nº 372413.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 707/19.

MECÁNICA E TORNEARIA SAN JUAN
0336 271457 / 0971 128867
067 9268-9750
Armando Perpetuo M. Silva

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nº de Orden	Nº de Ítem	Código Catalogo	Descripción de Tipo de Vehículo	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	1	78180101-002	Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmisión	Unidad	15	1.998.000	29.970.000
2	2	78180101-003	Serv. de repar. y mant. de sistema de dirección	Unidad	15	997.000	14.955.000
3	3	78180101-004	Servicio Reparación y Mantenimiento de sistema de suspensión	Unidad	15	1.000.000	15.000.000
4	4	78180101-005	Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague	Unidad	15	795.000	11.925.000
5	5	78180101-006	Serv. de mant. y repar. de sistema de freno	Unidad	15	697.000	10.455.000
6	6	78180101-009	Serv. de repar. y mant. de sistema eléctrico	Unidad	15	700.000	10.500.000
7	7	78180101-013	Serv. de mant. y reparación de Bomba Inyectora	Unidad	15	3.450.000	51.750.000
8	8	78180101-014	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor	Unidad	15	7.400.000	111.000.000
9	9	78180101-015	Serv. de mant. y repar. de Sistema de Refrigeración del Motor	Unidad	15	495.000	7.425.000
10	10	78180101-019	Cambio de correa	Unidad	15	100.000	1.500.000
11	11	78180101-021	Servicio mantenim. o reparac. de tapicería y alfombrado para vehículo	Unidad	15	700.000	10.500.000
12	12	78180101-002	Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmisión	Unidad	10	995.000	9.950.000
13	13	78180101-004	Servicio Reparación y Mantenimiento de sistema de suspensión	Unidad	10	800.000	8.000.000
14	14	78180101-005	Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague	Unidad	10	500.000	5.000.000
15	15	78180101-006	Serv. de mant. y repar. de sistema de freno	Unidad	10	475.000	4.750.000
16	16	78180101-009	Serv. de repar. y mant. de sistema eléctrico	Unidad	10	585.000	5.850.000
17	17	78180101-013	Serv. de mant. y reparación de Bomba Inyectora	Unidad	10	2.150.000	21.500.000
18	18	78180101-014	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor	Unidad	10	5.485.000	54.850.000
19	19	78180101-015	Serv. de mant. y repar. de Sistema de Refrigeración del Motor	Unidad	10	400.000	4.000.000
20	20	78180101-019	Cambio de correa	Unidad	10	100.000	1.000.000
21	21	78180101-021	Servicio mantenim. o reparac. de tapicería y alfombrado para vehículo	Unidad	10	650.000	6.500.000
MONTO ₲							**396.380.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes trescientos noventa y seis millones trescientos ochenta mil.

El Contratista se compromete a brindar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MECANICA E TORNEARIA SAN JUAN
0336 271457 / 0971 128867
067 9260-9760
Armando Perpetuo M. Silva

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quev
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: calle Luis V. González casi Ruta V.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Obras y Bienes Patrimoniales y Departamento de Salubridad e Higiene.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

MECÁNICA E TORNEARIA SAN JUAN
0336 271457 / 0971 128867
067 9260-9760
Armando Perpetuo M. Silva

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 15 del mes de enero del año 2.020.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

ARMANDO PERPETUO MARQUES DA SILVA
Contratista

MECÂNICA E TORNEARIA SAN JUAN
0336 271457 / 0971 128867
067 9260-9750
Armando Perpetuo M. Silva